

04.1
ORGANIZACIÓN

1. ACTIVIDAD DEL ORGANISMO

El Instituto Aragonés de la Juventud (IAJU) es un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia por Decreto de 7 de julio de 2003 del Gobierno de Aragón, bajo cuya dirección, tutela y vigilancia gestiona las competencias que le atribuye la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.

Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y dispone para el cumplimiento de sus fines de patrimonio propio y de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios.

El IAJU se rige por lo establecido en la Ley 19/2001, sus normas de desarrollo y demás disposiciones que sean de aplicación. En particular, el Decreto 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban sus Estatutos y la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón.

Son fines de este Organismo Autónomo:

- El desarrollo y ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.
- El favorecimiento de la autonomía personal y de la inserción social de la juventud.
- La superación de las desigualdades sociales, desarrollando valores basados en el respeto a la diferencia y en la lucha contra posturas racistas y sexistas, e integrando a los jóvenes inmigrantes.
- La mejora de la calidad de vida a través de políticas activas de fomento del empleo y de acceso a una vivienda digna.
- El aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud.
- La coordinación de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de juventud.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

2.1 Órganos de Dirección

El Consejo Rector.

Está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: la Consejera de Servicios Sociales y Familia, que tendrá voto de calidad.

Vicepresidente: la Directora Gerente del Instituto.

Vocales:

- Un representante de cada uno de los Departamentos del Gobierno de Aragón, con categoría de Director General, a propuesta del Consejero competente.
- El Presidente del Consejo de la Juventud de Aragón y dos representantes más, elegidos por el propio Consejo de la Juventud de Aragón.
- Tres personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en materia de juventud, que designará el Gobierno de Aragón a propuesta de la Consejera de Servicios Sociales y Familia.
- El Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón.
- El Presidente del Consejo Escolar de Aragón.

Secretario: realizará las funciones de Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto, nombrado por el Presidente del Consejo Rector.

El Consejo Rector podrá actuar en **Pleno** o **Comisión Permanente**.

- **El Pleno** del Consejo Rector se reunirá, de forma ordinaria, cuatro veces al año y, en cualquier otro caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros.
- **La Comisión Permanente**. Su composición es la siguiente:

Presidente, que será el Vicepresidente del Consejo Rector

Vocales:

- Dos representantes de los Departamentos del Gobierno de Aragón elegidos por y entre los representantes de los Departamentos en el Consejo Rector.
- Un representante del Consejo de la Juventud de Aragón elegido por y entre los representantes del Consejo de la Juventud en el Consejo Rector.
- Un representante elegido entre las personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en materia de juventud elegido entre los representantes en el Consejo Rector.

La Directora Gerente.

Ostenta la representación legal del Instituto, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación, planificación y control de la actividad y el seguimiento del cumplimiento de los programas, de acuerdo con las directrices de actuación emanadas del Consejo Rector.

2.2. Estructura orgánica básica.

La estructura orgánica básica del IAJU está constituida por:

La Secretaría General.

El Servicio de Centros e Instalaciones Juveniles.

El Servicio de Programas y Prestaciones.

Existen en Huesca y Teruel sendas unidades administrativas provinciales que coordinan el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas al IAJU. Dichas unidades están adscritas orgánicamente a la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón y funcionalmente al Instituto .

3. ESTRUCTURA CONTABLE

El IAJU, al igual que el resto de organismos autónomos administrativos del Gobierno de Aragón, contabiliza sus operaciones a través del programa de gestión económica y financiera SERPA, el mismo sistema que se utiliza en la Administración General, si bien funciona como entidad contable separada.

La contabilidad se lleva por el sistema de partida doble de acuerdo con los principios y normas contables del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994.

Su Cuenta General se ajusta en cuanto a las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería de su competencia a lo dispuesto en el artículo 84 del citado texto refundido de la Ley de Hacienda. Al finalizar el ejercicio económico, sus estados contables se consolidan con los de la Administración General y demás Organismos, adjuntándose todos ellos a esta Cuenta General.

